

# CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. 080 DE JUL. - 4 1966 19

"POR EL CUAL SE CREAN DOS CARGOS DE ODONTOLOGOS RURALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL".-

★ ★ ★



CONCEJO MUNICIPAL

CALI  
ACUERDO No. 080 DE 196  
JUL. - 4 1966

"POR EL CUAL SE CREAN DOS CARGOS DE ODONTOLOGOS RURALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

ARTICULO 1o.- Créanse dos cargos de Odontólogos Rurales, de medio tiempo, con una asignación mensual de \$.2.156.00 - cada uno.

ARTICULO 2o.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, se cubrirá con las partidas destinadas al pago de personal de la Secretaría de Salud Pública, quedando autorizado el señor Alcalde para hacer los traslados presupuestales necesarios.

ARTICULO 3o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Cali, a los veintisiete (27) días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis (1.966)

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
EDUARDO BUSTAMANTE LALINDE  
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

*[Firma]*  
RAFAEL URIAS CARDONA CARVAJAL  
SECRETARIA  
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

Certifico: Que el Acuerdo que antecede fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes así: primer debate, en la sesión extraordinaria del 21 de junio; segundo debate, en la sesión extraordinaria del 24 de junio y tercer debate, en la sesión extraordinaria del 27 de junio de 1.966.

Cali, junio 28 de 1.966

*[Firma]*  
RAFAEL URIAS CARDONA CARVAJAL  
SECRETARIO

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
 GOBERNACION

RESOLUCION No. 2.623 DE 1966

( JULIO 26 )

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

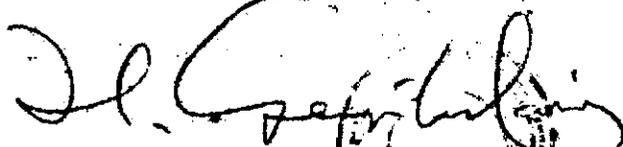
RESUELVE:

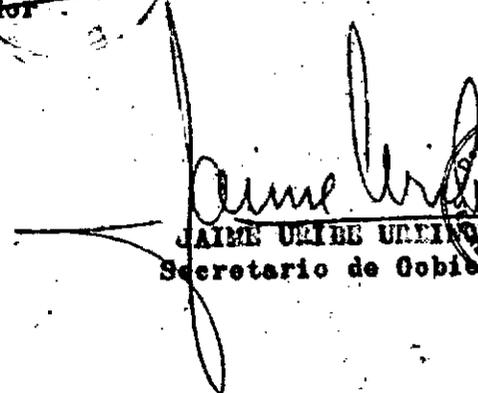
ARTICULO UNICO.

Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito, el Acuerdo número 080 de 1966, julio 8 (cuatro) "POR EL CUAL SE CREAN DOS CARGOS DE ODONTOLOGOS RURALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL".-

Dada en Cali, a 26 de julio de mil novecientos sesenta y seis (1966).-

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

  
 HUMBERTO GONZALEZ NARVAEZ  
 Gobernador

  
 JAIME URIBE URIBE  
 Secretario de Gobierno

